

INFORME FINAL

PROGRAMA DE REFORMA POLÍTICA COMPRAS Y CONTRATACIONES

CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
Abril de 2005

AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

PRESIDENTE:

Lic. Matías Barroetaveña

AUDITORES GENERALES:

Dra. Alicia M. J. Boero

Dr. Vicente Mario Brusca

Dr. Rubén A. Campos

Dr. Nicolás Corradini

Lic. José Luis Giusti

Lic. Josefa A. Prada

NOMBRE DEL PROYECTO:

PROGRAMA DE REFORMA POLÍTICA

CÓDIGO DE PROYECTO:

5-04-14

PERÍODO BAJO EXAMEN:

EJERCICIO 2003

TRABAJOS DE CAMPO:

20/05/04 AL 04/10/04

EQUIPO DESIGNADO:

AUDITORES:

DR. RAÚL E. ESCRIBANO (SUPERVISOR)

DRA. ADA GUEVARA

LIC. LUIS MARÍA SÁENZ

DRA. MARISA SBARBATTI

CDOR. IGNACIO JORGE NEBEL

SR. GABRIEL SOTILLO

OBJETO:

JURISDICCIÓN 20 JEFATURA DE GOBIERNO. PROGRAMA DE REFORMA POLÍTICA.

OBJETIVO:

Controlar los aspectos legales y financieros de los procedimientos seguidos en el proceso de adjudicación y pago de contratos. Año 2003.

JURISDICCIÓN:

20. JEFATURA DE GOBIERNO.

UNIDAD EJECUTORA:

DIRECCIÓN GENERAL DE MODERNIZACIÓN (AÑO 2003)

PROGRAMA PRESUPUESTARIO:

2132 - PROGRAMA DE REFORMA POLÍTICA.

SANCIONADO
7.143.284

CRÉDITO VIGENTE
4.082.950

DEVENGADO
4.053.250

INFORME EJECUTIVO

Lugar y fecha de emisión	Buenos Aires, marzo de 2005			
Destinatario	Colegio de Auditores de la A.G.C.B.A.			
Código del Proyecto	5.04.14			
Denominación del Proyecto	Programa de Reforma Política. Compras y Contrataciones.			
Período examinado	Año 2003			
Programas auditados	2132 – Programa de Reforma Política			
Unidad Ejecutora	Dirección General de Modernización (año 2003)			
Objetivo de la auditoría	Controlar los aspectos legales y financieros de los procedimientos seguidos en el proceso de adjudicación y pago de contratos. Año 2003			
Presupuesto	Programa	Presupuesto Vigente	Devengado	Porcentaje de ejecución
	2132	4.082.950	4.053.250	99%
Alcance	Se incluyó en la muestra analizada: 6 rendiciones de Caja Chica común + 5 Cajas Chicas especiales + Contratos de locación de servicios con 28 agentes + Transferencias + Carpetas de pago			
Tareas de campo	20/05/04 al 04/10/04			
Limitaciones al alcance	No se tuvo acceso al trámite original de la rendición de Caja Chica Especial efectuada por Nota 417/DGMOD/03. El mismo no pudo ser localizado ni en el ente auditado ni en la Dirección General de Contaduría. Se trabajó sobre una copia simple brindada por la Dirección General Electoral.			
Aclaraciones previas	En el período auditado, la Unidad Ejecutora del Programa de Reforma Política fue la Dirección General de Modernización, luego reemplazada por la Dirección General Electoral			
Observaciones principales	➤ Se advirtió que se otorgaron al organismo diversas Cajas Chicas Especiales, sin justificar la necesidad de recurrir a las mismas en defecto del procedimiento habitual de compras y contrataciones ➤ Se señaló que no habían sido incluidos en el inventario del ente diversos bienes adquiridos, lo que generó una recomendación de promover actuaciones sumariales. ➤ Se detectaron fallas en la retención del Impuesto a las Ganancias y a los Ingresos brutos ➤ Se señalaron los diversos defectos formales en las rendiciones de caja chica, así como en las carpetas de pago de contratados. ➤ Se señaló documentación incompleta en los trámites en los que se concretaron los contratos de locación de servicios con diversos agentes. ➤ Se observó el extravío de un trámite de rendición de Caja Chica especial recomendándose se ordenara su búsqueda y en caso de ser la misma infructuosa se sustanciara sumario deslindando responsabilidades.			

**INFORME FINAL DE AUDITORIA
PROYECTO N 5.04.14**

**SR. PRESIDENTE
DE LA LEGISLATURA DE LA CIUDAD
AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
LIC. JORGE TELERMAN
S / D**

En uso de las facultades conferidas por el Art. 135° de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y de conformidad con las disposiciones de la Ley 70, artículos 131°, 132° y 136°, esta Auditoría General procedió a efectuar una auditoría legal y financiera del Programa de Reforma Política, del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con el objetivo que se describe en el siguiente acápite.

I. OBJETO

Jurisdicción 20, Jefatura de Gobierno. Servicio Público N° 2132 – Programa de Reforma Política.

II. OBJETIVO

El presente informe tiene como objetivo controlar los aspectos legales y financieros de los procedimientos seguidos en el proceso de adjudicación y pago de contratos. Año 2003.

III. ALCANCE DEL EXAMEN

El examen fue realizado de conformidad con las normas de AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, aprobadas por Ley N° 325 y las normas básicas de Auditoría Externa, aprobadas por el Colegio de Auditores de la Ciudad de Buenos Aires según Resolución N° 161/00 AGC.

Procedimientos aplicados

- Análisis del marco normativo.
- Requerimiento de información al organismo auditado.
- Análisis de las rendiciones de Caja Chica común correspondientes al período bajo examen.
- Análisis de las rendiciones de Cajas Chicas especiales otorgadas al Programa durante el año 2003.
- Análisis de los trámites en los que se concretaron las locaciones de servicios del año 2003.
- Análisis de trámites en los que se aprobaron Transferencias a distintas áreas del Gobierno Nacional
- Compulsa de información suministrada por la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto.
- Compulsa de información suministrada por la Dirección General de Contaduría.
- Revisión de las altas incorporadas al Inventario de la Dirección General durante el período bajo examen y su cotejo con las adquisiciones efectuadas.

LIMITACIONES AL ALCANCE

No se tuvo acceso al trámite original de la rendición de Caja Chica Especial¹ efectuada por Nota 417/DGMOD/03. El mismo no pudo ser localizado ni en el ente auditado ni en la Dirección General de Contaduría. Se trabajó sobre una copia simple brindada por la Dirección General Electoral.

¹ Resolución N° 820/SHyF/03

IV. ACLARACIONES PREVIAS

PROGRAMA DE REFORMA POLÍTICA

El Programa de Reforma Política es creado en la órbita de la Secretaría de Gobierno por el Decreto 1988/GCBA/2000 (Art. 13).

Por el Decreto 654/GCBA/2001 se transfiere el Programa de Reforma Política como Organismo Fuera de Nivel de la órbita de la ex Secretaría de Gobierno a la órbita de la Jefatura de Gabinete, conservando sus responsabilidades, patrimonio y presupuesto.

El Decreto 2055/GCBA/2001 (B.O 1343 del día 19 de Diciembre de 2001) modifica la estructura organizacional dispuesta por el Decreto 654/GCBA/2001 suprimiendo, en su artículo 6ª del mismo al Programa de Reforma Política como Organismo Fuera de Nivel transfiriéndose su presupuesto, personal y patrimonio a la Dirección General de Modernización.

Esta Dirección General de Modernización es creada por el artículo 5º del mismo Decreto 2055/GCBA/2001, con dependencia directa de la Secretaría Jefatura de Gabinete, asignándole Función Crítica Media de conformidad con lo previsto en el Decreto 726/GCBA/2001 en su artículos 5 y 10 del mismo y su modificatorio el Decreto 761 /GCBA/2001.

Posteriormente, el Decreto 2696/GCBA/2003 (publicado en Boletín Oficial del día 10 de Diciembre de 2003) en su artículo 77 suprime la Dirección General de Modernización dependiente de Secretaría de Gabinete, transfiriendo presupuesto, patrimonio y personal del programa 2132 -Reforma Política- a la Dirección General Electoral, que pasa a ser dependiente orgánica y funcionalmente de la Subsecretaría de Relaciones Políticas y Asuntos Institucionales de la Secretaría de Gabinete.

En el período auditado, la Unidad Ejecutora del Programa de Reforma Política fue la Dirección General de Modernización, hoy suprimida.

COMPRAS Y CONTRATACIONES. AÑO 2003

Cajas Chicas

Cajas chicas comunes

El detalle de las rendiciones de la caja chica común efectuadas en el año es el siguiente:

Caja N °	Nota de Rendición	Monto rendido
1	72/DGMOD/03	\$ 3.693,91
2	155/DGMOD/03	\$ 3.967,20
3	239/DGMOD/03	\$ 4.505,64
4	383/DGMOD/03	\$ 4.105,64
5	421/DGMOD/03	\$ 3.116,06
6	428/DGMOD/03	\$ 1.796,14
TOTAL		\$ 21.184,59

Cajas chicas especiales

Durante el año 2003 se otorgaron las siguientes cajas especiales:

Resolución N ° 131/SHyF/03 del 15 de enero de 2003, por la suma de \$ 3.900, por única vez y sin límite por comprobante, destinada a la compra e instalación de un equipo de aire acondicionado para las oficinas de la Dirección General de Modernización.

Resolución N° 426/SHyF/03 del 5 de marzo de 2003, asigna al organismo auditado la suma de \$ 30.000, por única vez y sin límite por comprobante, destinada a la adquisición de equipamiento informático necesario para atender la realización de las elecciones de la Ciudad.

Resolución N° 820/SHyF/03 del 20 de marzo de 2003, por la suma de \$ 160.000, por única vez, sin límite por comprobante, destinada a solventar la adquisición de equipamiento informático necesario para atender la realización de las elecciones en la Ciudad.

Resolución N ° 1255/SHyF/03 del 7 de mayo de 2003, por la suma de \$ 10.000, por única vez y sin límite por comprobante, para solventar gastos de refacción de las oficinas del organismo.

Resolución N ° 2807/SHyF/03 del 19 de agosto de 2003, por un importe de \$ 10.000, por única vez y sin límite por comprobante, destinada al escrutinio provisional y definitivo de extranjeros para la elección de Jefe de Gobierno.

El detalle de las rendiciones efectuadas de las cajas especiales enunciadas precedentemente es el siguiente

Caja Especial	Nota de Rendición	Monto Aprobado	Monto rendido
R. 131/03	164-DGMOD-03	3.900,00	3.297,00
R. 426/03	150-DGMOD-03	30.000,00	28.460,32
R. 820/03	417-DGMOD-03	160.000,00	159.919,77
R. 1255/03	419-DGMOD-03	10.000,00	9.320,00
R. 2807/03	418-DGMOD-03	10.000,00	7.187,21
TOTAL		213.900,00	208.184,30

Locaciones de servicios

En el año 2003 se celebraron contratos con 28 agentes. De los mismos, 8 por todo el año, y los 20 restantes por los meses en que se desarrolló el proceso electoral en la Ciudad .

Los referidos contratos implicaron una erogación total de \$ 277.898.

Expte. / Carpeta	Monto
11.368/03	\$ 68.200,00
21.027/03	\$ 20.100,00
24.440/03	\$ 8.050,00
35.420/03	\$ 9.348,00
43.420/03	\$ 7.450,00
54.348/03	\$ 6.900,00
72.567/03	\$ 157.850,00
Total	\$ 277.898,00

Servicios Empresariales, Comerciales y Financieros

Por Resolución N° 181/SJG/03 del 27 de agosto de 2003, se aprobó una transferencia al Correo Argentino S.A. por un monto de \$ 772.322,88, destinada al pago correspondiente a autoridades de mesa y gastos operativos del Correo.

Transferencias

El 16 de julio de 2003, se suscribió un convenio de colaboración recíproca entre el Estado Nacional y el Gobierno de la Ciudad teniendo en mira la realización de las elecciones de dicho año.

En el mismo se ratificaron las proporciones correspondientes en la colaboración con los gastos que demandara la Justicia Nacional Electoral y la distribución pactada para afrontar los gastos que demandara llevar adelante el proceso electoral, hasta su culminación, conforme fueron acordadas en las “actas-propuestas” suscriptas entre la Dirección General de Modernización (GCBA) y la Dirección Nacional Electoral (Ministerio del Interior) con fecha 9 y 18 de junio de 2003.

En dichas actas-propuestas se acordó la distribución de gastos correspondientes al funcionamiento y horas extraordinarias de la Cámara Nacional Electoral, del Juzgado Federal con competencia electoral, gastos de seguridad, pago a autoridades de mesa, etc.

En definitiva, y vinculadas al proceso electoral del año 2003, se aprobaron las siguientes transferencias:

Resolución N° 810/SHyF/03 del 20 de marzo de 2003, al Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de Buenos Aires, por un monto de \$ 500.000, con el objeto de solventar los gastos aplicables a la realización del proceso electoral.

Resolución N° 111/SJG/03 del 11 de junio de 2003, al Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 1 con competencia Electoral, por un monto de \$ 1.169.726,72, a los fines de solventar gastos del referido proceso electoral.

Resolución N° 123/SJG/03 del 26 de junio de 2003, al Consejo de la Magistratura del Poder judicial de la Nación por un monto de \$ 169.191,00, destinado a solventar los gastos de asistencia que dicho organismo debía prestar en las elecciones de la Ciudad.

Resolución N° 128/SJG/03 del 4 de julio de 2003, a la Cámara Nacional Electoral por un monto de \$ 310.380,50, destinada a financiar gastos en

concepto de contratos y horas extras del personal afectado a las tareas relacionadas con el acto electoral del 24 de agosto de 2003.

Resolución N° 167/SJG/03 del 19 de agosto de 2003, a la Policía Federal Argentina por un monto de \$ 400.000, destinado a abonar "Horas electorales" al personal policial que participará en la elección a realizarse el 24 de agosto con eventual segunda vuelta el 14 de septiembre.

Resolución n° 174/SJG/03 del 21 de agosto de 2003, al Ejército Argentino por un monto de \$ 28.700, destinado a financiar el gasto derivado de la custodia y traslado de las urnas en relación con el comicio para extranjeros el 24 de agosto de 2003.

Resolución N° 207/SJG/03 del 12 de septiembre de 2003, a la Cámara Nacional Electoral de la Capital Federal por un monto de \$ 103.460,10, destinado a financiar gastos en concepto de contratos y horas extras del personal afectado a tareas relacionadas con el acto electoral convocado para el 14 de septiembre de 2003.

Resolución N° 208/SJG/03 del 12 de septiembre de 2003, al Ejército Argentino por un monto de \$ 28.700, destinado a financiar el gasto derivado de la custodia y traslado de las urnas en relación con el comicio para extranjeros el 14 de septiembre de 2003.

Resumen

Sobre un monto total devengado de \$ 3.996.675,41.- (incs. 2°, 3°, 4° y 5°), se analizaron tramitaciones por un monto de \$ 3.981.512,11, que representan el 99,60 % del referido monto devengado.

Se acompaña un cuadro con la apertura presupuestaria correspondiente a los 4 incisos analizados y la referencia del monto auditado en cada caso.

	OBJETO DEL GASTO	DEVENGADO	Total Auditado
INC. 2	BIENES DE CONSUMO	8.728,74	7.604,74
21	PRODUCTOS ALIMENTICIOS AGROP FORES	342,69	
211	ALIMENTOS PARA EL PERSONAL	342,69	
23	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTON E IMPRES.	1.499,08	
231	PAPEL Y CARTON DE ESCRITORIOS	1028	

234	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON	471,08	
25	PROD QUIMICOS, COMBUSTIBLES Y LUBR.	685	
255	TINTAS PINTURAS Y COLORANTES	685	
29	OTROS BIENES DE CONSUMO	6.201,97	
299	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENT	6.201,97	
INC. 3	SERVICIOS NO PERSONALES	1.071.290,26	1.065.590,26
31	SERVICIOS BASICOS	0	
311	TELEFONOS, TELEX Y TELEFAX	0	
32	ALQUILERES Y DERECHOS	5.700	
329	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENT	5.700	
33	MANTENIMIENTO, REPARACION Y LIMPIEZA	7.727,18	
331	MANT, REPAR DE EDIFICIOS Y LOCALES	5.200	
333	MANT, Y REPAR DE MAQUINARIAS Y EQUIPO	1.785,5	
335	LIMPIEZA, ASEO Y FUMIGACION	741,68	
34	SERV PROFESIONALES, TECNICOS Y OPER.	279.722,14	
346	DE INFORMATICA Y SISTEMAS COMPUT.	1.824,14	
349	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENT	277.898	
35	SERVICIOS EMPRESARIALES COMERC Y FIN	777.257,94	
359	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENT	777.257,94	
37	PASAJES, VIATICOS, MOVILIDAD	883	
371	PASAJES, VIATICOS, MOVILIDAD	32	
372	VIATICOS	851	
INC. 4	BIENES DE USO	198.158,59	198.159,59
43	MAQUINARIAS Y EQUIPOS	198.158,59	
431	EQUIPOS DE COMUNICACIÓN Y SEÑALAMEN.	0	
436	EQUIPOS DE COMPUTACION	160.435,27	
437	EQUIPOS DE OFICINA Y MOBLAJE	5.966	
439	EQUIPOS VARIOS	31.757,32	
INC. 5	TRANSFERENCIAS	2.718.497,82	2.710.158,52
53	TRANSF. AL SECOR PCO NAC P/FIN GTOS/CTES	2.710.158,32	
531	A LA ADMINISTRACION CENTRAL NACIONAL	609.281,22	
534	CAMARA NACIONAL ELECTORAL	974.286,1	
534	ELECCIONES 2003 FINANC ORG COMICIOS	726.591	
534	P.F.A	400.000	

56	TRANS. A UNIVERSIDADES NACIONALES	8.339,5	
561	TRANS. A UN. NAC. P/FIN GTOS CTES	8.339,5	
	TOTALES	3.996.675,41	3.981.512,11

Carpetas de pago

Se incluyó en el examen, además, una muestra de 38 trámites correspondientes a pagos efectuados a 16 contratados.

Ver en Anexo II el listado completo de los trámites analizados.

V. OBSERVACIONES

Cajas Chicas comunes

(Monto de las rendiciones: \$ 21.184,59)

- 1) Se incorporan comprobantes que no identifican al adquirente.
[Caja N° 1: 2 casos (6,44%); Caja N° 2: 15 casos (34,10%); Caja N° 3: 40 casos (47,62%); Caja N° 4: 56 casos (56%); Caja N° 5: 32 casos (56,14%); Caja N° 6: 4 casos (33%)]
- 2) Comprobantes emitidos genéricamente a Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.
[Caja N° 1: 1 caso (3,22%); Caja N° 3: 1 caso (1,20%); Caja N° 4: 1 caso (1%)]
- 3) Se detectan comprobantes correspondientes a proveedores fuera de la jurisdicción.
[Caja N° 1: 1 caso (3,22%); Caja N° 2: 1 caso (2,27%); Caja N° 3: 3 casos (3,57%); Caja N° 4: 2 casos (2%); Caja N° 5: 2 casos (3,5%); Caja N° 6: 1 caso (8,33%)]
- 4) Se detectan comprobantes en los que no se identifica la razón social del vendedor
[Caja N° 1: 1 caso (3,22%); Caja N° 2: 1 caso (2,27%); Caja N° 3: 3 casos (3,57%)]

- 5) Se incluyen, sin dar una justificación al respecto, gastos por conceptos no relacionados con el objeto de la organización

[Caja N° 2: 6 casos (13,64%); Caja N° 3: 37 casos (44,05%); Caja N° 4: 43 casos (43%); Caja N° 5: 27 casos (47,37%)]

- 6) Se incluyen comprobantes no válidos como factura

[Caja N° 4: 4 casos (4%)]

- 7) Se rinde un comprobante que por su monto debió justificarse la urgencia de la compra.

[Caja N° 6: 1 caso (8,33%)]

Cajas Chicas Especiales

- 8) Se advierte que se otorgaron al organismo diversas Cajas Chicas Especiales, sin justificar la necesidad de recurrir a las mismas en defecto del procedimiento habitual de compras y contrataciones. Tanto el proceso electoral en el cual debía intervenir el Programa, como los bienes y servicios que se adquirirían (equipos y elementos de computación, equipos de aire acondicionado, refacción de oficinas) eran previsibles y no presentaban características que justificaran un tratamiento diferente del normal.

Rendición: Nota N° 150/DGMOG/2003

(Resolución: 426/SHyF/03 – Monto: \$ 30.000)

- 9) No se incorporaron en el Inventario de la Dirección los siguientes equipos:

- un Server Intel Bangho
- Seis pentium 4 Bangho
- Un switch 3com 24P stk 4400
- Una impresora Lexmar Optra E3121
- Un scanner Genius Vivid 4USB

Rendición: Nota N° 164/DGMOD/2003

(Resolución: 131/SHyF/03 – Monto: \$ 3.900)

- 10) No se incorporó en el Inventario de la Dirección el equipo de aire acondicionado Source One York.

Rendición: Nota 417/DGMOD/03

(Resolución: 820/SHyF/03 - Monto: \$ 160.000)

- 11) No se tuvo acceso al trámite original, el que no pudo ser localizado ni en el ente auditado ni en la Dirección General de Contaduría.
- 12) Se detecta falta de retención del Impuesto a las Ganancias correspondiente a facturas que superan el mínimo no imponible y también a facturas de un mismo proveedor que por acumulación de las mismas, hubiese correspondido retener el impuesto respectivo. Esto ocurre en 11 de los comprobantes rendidos. El Importe a ser retenido era de \$ 1.632.54 en el mes de mayo y de \$ 576.34 en junio. Se debe dejar constancia que en el mes de Julio el organismo efectuó una retención de \$ 564.81 cuando por el importe pagado en dicho mes no correspondía la retención.
- 13) Con relación al Impuesto sobre los Ingresos Brutos no se efectuó retención en dos comprobantes.
- 14) Existen rubros que fueron adjudicados a la firma LanX SA, mientras que la facturación fue realizada por Pc Arts. SA. El organismo, en el descargo efectuado ante la observación de la Contaduría, informa que PC Arts es la continuadora de LanX SA. No se encuentra incorporada en el expediente documentación que acredite este hecho.
- 15) En 12 casos la fecha del sello de pagado difiere de la fecha de la factura (80%)

Rendición: Nota N ° 419/DGMOD/2003

(Resolución: 1255/SHyF/03 - Monto: \$ 10.000)

- 16) En el art 3º de la Resolución N° 1255 que otorgó la caja chica, se establece que aquellos gastos que superen los \$ 1.600.- deberán estar respaldados por la documentación que demuestre que han sido adjudicados a la oferta más conveniente entre al menos tres obtenidas. Esto no ha ocurrido con el trabajo de provisión de tabiques, cuyo costo fue de \$ 3.920 y no consta que hubiesen sido solicitado 3 presupuestos.

17) No se realizó la retención del Impuesto a las Ganancias correspondiente al servicio referido en el punto precedente.

18) No se indica, en el sello del reverso, la fecha de pago de una de las facturas rendidas (de fecha 2/10/03).

Rendición: Nota N ° 418/DGMOD/2003

(Resolución: 2807/SHyF/03 – Monto: \$ 10.000)

19) En seis casos la fecha del sello de pagado difiere de la fecha de la factura (6%)

20) En trece casos la condición de venta no es al contado (13%)

21) En un caso no se realizó la retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos que correspondía (1%)

22) Se incluyen gastos por conceptos que debieron justificarse previamente, atento el objeto para el que fue aprobada la caja chica: 28 casos (28%)

Locaciones de servicios

(\$277.898,00)

23) No se han organizado carpetas o legajos con los antecedentes de cada contratado.

24) En el 93% de los casos no se incorporó al expediente copia del título o acreditación del nivel de estudios del contratado.

25) En el 93% de los casos no se incorporó al expediente copia del DNI del contratado.

26) En el 97% de los casos no se incorporó al expediente certificados de Reincidencia

27) En el 7% de los casos no se declara el domicilio del contratado

- 28) No se deja constancia, en las fotocopias incorporadas al expediente, de haber tenido a la vista el original correspondiente (100% de los casos).

Transferencias

- 29) No se incorpora a los trámites relevados la constancia de la registración de la etapa “Devengado” (100% de los casos)
- 30) En el ejemplar de la Orden de Pago incorporada al expediente no consta la firma del Contador General (100% de los casos)
- 31) Se incorporan recibos incompletos (Expedientes N ° 40.636/03; N° 55.909/03; N° 51.126/03; N° 55.681/03)

Carpetas de pago

- 32) No se incorpora a los trámites relevados la constancia de la registración de la etapa “Devengado” (100% de los casos)
- 33) En todas las facturas se incluye el sello “Incluido en la Orden de Pago N° ... “ , que en un solo caso se encuentra completado.
- 34) En el ejemplar de la Orden de Pago incorporada al expediente no consta la firma del Contador General (100% de los casos)
- 35) Se presentan 8 casos en los que las facturas están emitidas a nombre del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires (21 %)
- 36) En 1 caso no consta en las actuaciones la certificación de servicios correspondiente (2.63%).
- 37) En 1 caso la factura está emitida con fecha 2002 (2,63%)

VI. RECOMENDACIONES

Cajas Chicas comunes

- 1) Requerir de los proveedores que las facturas estén emitidas a nombre de la Dirección General
- 2) Se remite a la recomendación anterior
- 3) Justificar en la rendición la inclusión de facturas de proveedores no radicados en la jurisdicción.
- 4) Verificar que las facturas emitidas contengan todos los requisitos legales.
- 5) Incluir la justificación correspondiente en los casos en que se liquiden gastos por conceptos no relacionados con el objeto de la organización
- 6) Verificar que las compras se documenten exclusivamente con la pertinente factura
- 7) Justificar la urgencia en los casos en que corresponda por el monto rendido.

Cajas Chicas Especiales

- 8) Justificar el requerimiento de Cajas Chicas especiales y mantener este recurso como un mecanismo de excepción para los casos en que objetivamente no resulte posible la planificación oportuna de la compra.

Rendición: Nota N° 150/DGMOG/2003

- 9) Incorporar oportunamente al inventario del organismo los bienes de uso adquiridos.

Rendición: Nota N° 164/DGMOD/2003

- 10) Se remite a la recomendación anterior.

Rendición: Nota N° 417/DGMOD/03

- 11) Disponer la búsqueda de la Rendición de Caja Chica especial efectuada por Nota 417/DGMOD/03, la que no pudo ser localizada ni en el organismo auditado ni en la Contaduría General. De no obtenerse resultados, ordenar la reconstrucción del trámite y la sustanciación del correspondiente sumario deslindando responsabilidades.

12) Efectuar las retenciones impositivas correspondientes ajustándose a las pautas legales aplicables.

13) Se remite a la recomendación anterior.

14) En caso de cambio de razón social de un proveedor, incorporar al trámite la documentación que acredite la misma y la continuación de la personería jurídica de la empresa contratada.

15) Verificar la correspondencia de la fecha consignada en el dorso de cada Factura rendida con la de efectivo pago

Rendición: Nota N° 419/DGMOD/2003

16) Dar cumplimiento a las disposiciones de la norma que otorga una Caja Chica especial, requiriendo los 3 presupuestos en los casos que corresponda por el monto de la compra.

17) Se remite a la Recomendación n° 12

18) Insertar en todas las facturas rendidas la constancia de la fecha de pago

Rendición: Nota N° 418/DGMOD/2003

19) Se remite a la Recomendación n° 15

20) Justificar los casos rendidos en que la compra no sea de contado.

21) Se remite a la Recomendación n° 12

22) Se remite a la Recomendación n° 5

Locaciones de servicios

23) Para mayor seguridad y para posibilitar una consulta más rápida, conservar los antecedentes de cada contratado en una carpeta o legajo personal

24) a 27) Incorporar en cada contratación que se efectúe:

- Copia del título del agente o acreditación del nivel de estudios del mismo.
- Fotocopia del DNI
- Certificado de Reincidencia

- Constancia del domicilio del agente contratado

28) Cuando el contratado presenta fotocopias solicitar la vista de la documentación original y dejar constancia del hecho en la fotocopia recibida

Transferencias

29) Incorporar en los trámites la constancia de la registración de la etapa “Devengado”

30) Controlar que el ejemplar de la Orden de Pago que se incorpora al expediente cuente con la firma de todos los funcionarios intervinientes

31) Verificar que los recibos que se incorporan al trámite cuenten con la totalidad de los datos correspondientes

Carpetas de pago

32) Incorporar en los trámites la constancia de la registración de la etapa “Devengado”

33) Completar el sello incorporado en las facturas consignando los datos de la correspondiente Orden de Pago

34) Controlar que el ejemplar de la Orden de Pago que se incorpora al expediente cuente con la firma de todos los funcionarios intervinientes

35) Se remite a la Recomendación n° 1

36) Incorporar en todos los trámites la correspondiente certificación de servicios con carácter previo al pago de los mismos

37) Controlar, con carácter previo a su recepción, la correcta confección de la factura por el contratado.

Finalmente, se recomienda promover acciones en sede administrativa, en los términos del art. 136 inc. k) de la Ley 70, respecto de las Observaciones 9) y 10), en el entendimiento que de la promoción de dichas acciones pueden surgir -inclusive- elementos que ameriten instar la vía judicial. Igual recomendación de la Observación N° 11, se formula para las Observaciones 12, 13 y 21 por la falta de retención del Impuesto a las Ganancias y los Ingresos Brutos.

ANEXOS

ANEXO I

Síntesis de la Normativa aplicable

Norma	Contenido
Ley 70	Sistema de Gestión, Administración Financiera y Control del Sector Público de la Ciudad.
Decreto 1000-99.	Reglamentación de la ley 70.
Decreto 5720/72	Reglamento de Compras y Contrataciones.
Resolución N° 41-2001 SHyF.	Apruébense criterios para el registro de las distintas etapas del gasto atento lo establecido en el artículo 31 del Dto. N° 1.000-99.
Decreto 2138/01	Faculta a funcionarios del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, a efectos de proceder a la contratación de personas bajo el régimen de Locación de Servicios u Obra. deroga los Decretos 2355/00, 02/01 y 1094/01
Circular 10/12/02 de la Sindicatura Gral. de la Ciudad.	Establece pautas para la fiscalización de legajo de personal.- El Anexo I contiene guía básica para fiscalización de legajos de personal permanente y transitorio y el Anexo 2, una guía para fiscalización leg. Personal contratado.-
Decreto 1650 9/12/02	Modifica los arts. 3,6,9 del Dec 2138/01 y deroga el art.10.-.
Decreto 267/03	Modifica el art. 6 del Dec 2138/01 que fuera reformado por el art. 4 del Dec 1650/02.-
Resolución 3116 SHyF/98, dejada sin efecto por resolución 41 SHyF /01	Aprueba el procedimiento de pago del personal contratado.-
Disposición conjunta 284 DGTAL/y DGC/11/07/03	Aprueba el procedimiento para la liquidación de contratos de locación de servicios, de obra y modelos de leyendas de certificación de las prestación de servicios.-
Disposición N° 152 Dir. Gral. Contaduría Gral.	Procedimiento General para Cajas Chicas Comunes.
Resol N° . 131/SHyF/03, 426/SHyF/03, 820/SHyF/03, 1255/SHyF/03 y 2807/SHyF/03	Aprobación de Cajas Chicas Especiales, cuyo detalle y desarrollo obra en el informe
Decreto 977/97	Retención del Impuesto a los Ingresos Brutos y sus aclaratorias Resoluciones 1290 y 1560-03 de la SHyF.
Resolución General AFIP 1415 y modificatorias	Normas de Facturación y Registración.
Decreto N° 5254/81 (BM 16629)	Régimen de caja chica.
Decreto N° 524/96 (BO 74)	Modificatorio Régimen de caja chica.
Resolución N° 2857-SHYF-96 (BO N° 78)	Montos asignados y topes por comprobante.
Resolución N° 387- SHYF-03.	Deja Sin efecto Resolución 231 DHYF/02 (BO N° 1376) y modifica los valores topes a \$ 800 para gastos menores y \$ 1.600 para urgencias respectivamente.
Resol N° 810/SHYF703, 123/128/167/174/207/2088/SJG/03,	Resoluciones de aprobación de Transferencias cuyo detalle y desarrollo obran en el informe

ANEXO II

Expedientes analizados

Cajas Chicas Comunes

Expte. / Carpeta	Caja Chica	Monto rendido
72/DGMOD/03	N° 1	\$ 3693.91
155/DGMOD/03	N° 2	\$ 3967.20
239/DGMOD/03	N° 3	\$ 4505.64
383/DGMOD/03	N° 4	\$ 4105.64
421/DGMOD/03	N° 5	\$ 3116.06
428/DGMOD/03	N° 6	\$ 1796.14

Cajas Chicas Especiales

Expte. / Carpeta	Caja Chica Especial	Monto rendido
164-DGMOD-03	R. 131/03	3.297,00
150-DGMOD-03	R. 426/03	28.460,32
417-DGMOD-03	R. 820/03	159.919,77
419-DGMOD-03	R. 1255/03	9.320,00
418-DGMOD-03	R. 2807/03	7.187,21

Locaciones de servicios

Expte. / Carpeta	Monto
11.368/03	\$ 68.200,00
21.027/03	\$ 20.100,00
24.440/03	\$ 8.050,00
35.420/03	\$ 9.348,00
43.420/03	\$ 7.450,00
54.348/03	\$ 6.900,00
72.567/03	\$ 157.850,00

Servicios comerciales y financieros

Expte. / Carpeta	Organismo	Monto
51.121/03	Correo Argentino SA (Pago de autoridades de mesa)	\$ 772.322,88

Transferencias

Expte. / Carpeta	Organismo	Monto
40.636/03	Cámara Nacional Electoral	310.380,50
34.635/03	Juzg. Nac. En lo Criminal	1.169.726,72
55.909/03	Cámara Nacional Electoral	103.460,10
36.805/03	Consejo Magistratura	169.191,00
51.126/03	Ejército Argentino	28.700,00
55.861/03	Ejército Argentino	28.700,00
50.710/03	Policía Federal	400.000,00
2.691/03	Tribunal Superior	500.000,00

Carpetas de pago

Actuación autorizante	Monto
OCTA-77642-03	300
OCTA-78278-03	600
OCTA-25950-03	900
OCTA-9541-03	900
OCTA-61220-03	1.800
OCTA-74434-03	1.800
OCTA-147289-03	2.300
OCTA-147830-03	2.300
OCTA-125832-03	300
OCTA-125864-03	600
OCTA-77637-03	600
OCTA-86049-03	300
OCTA-21684-03	2.070
OCTA-40778-03	2.070
OCTA-76988-03	300
OCTA-77619-03	600
OCTA-125253-03	300
OCTA-125256-03	600
OCTA-76979-03	600
OCTA-86114-03	300
OCTA-76922-03	300
OCTA-76928-03	600
OCTA-129319-03	1.550
OCTA-87585-03	1.550
OCTA-125355-03	600
OCTA-125356-03	600
OCTA-125376-03	650
OCTA-125387-03	1300
OCTA-76894-03	650
OCTA-90633-03	650
OCTA-40784-03	1.350
OCTA-54803-03	1.350
OCTA-74696-03	2.300
OCTA-87620-03	2.300
OCTA-59184-03	1.400
OCTA-99427-03	1.400
OCTA-166130-03	400
OCTA-8571-03	400